

NACIONES UNIDAS

RECEIVED  
9 APR 1957  
INDEX SECTION, LIBRARY

# CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES UN. LIBRARY  
9 APR 1957  
UN/SA COLLECTION

SEGUNDO AÑO

No. 99



## INDICE

Página

391. Orden del día provisional . . . . .	1
392. Aprobación del orden del día . . . . .	1
393. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia. . . . .	1



### Documentos

El siguiente documento, relativo a la 213a. sesión, figura en Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 5:

Informe de la Comisión Consular de Batavia al Consejo de Seguridad (S/586).



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 99

### 213a. sesión

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el miércoles 22 de octubre de 1947, a las 10. 30 horas.*

Presidente: Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 391. Orden del día provisional (S/Agenda/213)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
  - a) Informe provisional de la Comisión Consular de Batavia, fechado el 22 de septiembre de 1947 (S/573)<sup>1/</sup>;
  - b) Comunicación del 26 de septiembre de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia (S/569)<sup>2/</sup>;
  - c) Segundo informe provisional de la Comisión Consular de Batavia, fechado el 11 de octubre de 1947 (S/581)<sup>3/</sup>.

### 392. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo aclarar que el informe que debíamos recibir de la Comisión Consular <sup>4/</sup> no nos ha llegado sino ayer por la tarde. Se trata de un documento bastante largo y con anexos voluminosos. La Secretaría, actuando con gran celo y diligencia, ha podido preparar anoche y distribuir esta mañana entre los miembros del Consejo varios ejemplares del informe propiamente dicho. La preparación de los demás documentos, es decir los anexos, está en marcha, pero temo que, en vis-

ta de su volumen, sea necesario esperar tres o cuatro días antes de que puedan imprimirse y distribuirse. Tan pronto como estén listos, el documento entero con sus anexos será objeto de una distribución general.

### 393. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

A invitación del Presidente, el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el General Romulo, representante de Filipinas, y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la Mesa del Consejo.

General ROMULO (Filipinas) (traducido del inglés): Permítanme formular algunas observaciones sobre el segundo informe provisional de la Comisión Consular y sobre los diferentes proyectos de resolución presentados al Consejo.

Sin poner en duda el deseo que tiene la Comisión Consular de ser objetiva, me veo en la obligación de declarar que el segundo informe provisional que ha enviado al Consejo muestra una tendencia, quizá involuntaria, a tratar con una liberalidad excesiva a una de las partes en la controversia. Cito a continuación tres ejemplos concretos:

En primer lugar, el Consejo comprobará en el párrafo 3 la actitud ultra liberal adoptada por la Comisión cuando admite que podría haber dos interpretaciones admisibles de la orden de cesar las hostilidades. Habla de una interpretación republicana y de una interpretación neerlandesa.

<sup>1/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 91.

<sup>2/</sup> Ibid., No. 93.

<sup>3/</sup> Ibid., No. 97.

<sup>4/</sup> Ibid, Suplemento Especial No. 5, documento S/586.

En el informe se dice: "En el curso de su rápido avance, los neerlandeses sobrepasaron fuerzas republicanas muy considerables que permanecieron en sus posiciones conforme a la orden republicana de cesar el fuego...". Es necesario señalar aquí que las tropas republicanas han permanecido en sus posiciones y, por consiguiente, han cumplido al pie de la letra la orden de cesar el fuego dada por el Consejo de Seguridad. No parece haber pues razón alguna para que no se reconozca plenamente la conducta correcta de los indonesios y se diga que ello se ha hecho "conforme a la orden republicana de cesar el fuego". En realidad, los indonesios han cumplido la orden de cesar las hostilidades dadas por el Consejo de Seguridad, ya que no concibo que se pueda interpretar razonablemente la orden de cesación de hostilidades de otra manera que no sea la de cesar el fuego y permanecer en sus posiciones.

Por el contrario, la acción de las tropas neerlandesas, calificada de "operaciones de limpieza", por mucha imaginación que se tenga no puede considerarse que se ajusta a la letra o al espíritu de dicha orden. No puede haber habido ni puede haber dos formas igualmente correctas de interpretar la orden de cesar las hostilidades. Al presentar en un mismo plano dos interpretaciones diametralmente opuestas, el informe de la Comisión transforma de hecho el principio de la objetividad en un absurdo.

Citaré un segundo ejemplo. En el párrafo 5 del informe se emplea la expresión "operaciones de policía". Estas son las mismas palabras que se han empleado en apoyo de la tesis de que el conflicto con la República de Indonesia es una cuestión de índole estrictamente interna, que sólo interesa a los Países Bajos. Al utilizar palabras idénticas, de hecho la Comisión hace suya la tesis sostenida ante el Consejo, tesis que, sin embargo, la mayoría del Consejo se ha negado a admitir.

En tercer lugar debo señalar a la atención del Consejo lo que dice el párrafo 7. Contiene una afirmación enteramente gratuita que, en nuestra opinión, no se justifica por el carácter de la labor que el Consejo ha asignado a la Comisión Consular. En Filipinas, estamos acostumbrados a estas observaciones hechas a la ligera y sin ninguna consideración. Durante los 40 años que mi país ha permanecido bajo la benévola soberanía de los Estados Unidos, algunos observadores extranjeros o norteamericanos han anunciado en repetidas ocasiones al mundo que la mayoría de nuestra población no deseaba verdaderamente la independencia y que sólo algunos nacionalistas y políticos, tenían interés en causar agitación en pro de dicha independencia guiados por motivos políticos personales. Ahora bien, hemos obtenido nuestra independencia, gracias a la generosa actitud de los Estados Unidos de América y gracias a la voluntad resuelta de la inmensa mayoría de nuestro pueblo, que ha afirmado sin cesar su deseo de libertad por medio de peticiones y negociaciones amistosas, así como por la fuerza de las armas, deseo de libertad que culminó en la lucha amarga y sangrienta contra la invasión japonesa.

Por ello deseo poner en guardia al Consejo de Seguridad contra declaraciones tendenciosas y falaces, como las que figuran en el párrafo 7 del resumen del informe. No dudo que son numero-

sos los indonesios que prefieren mantener cierta forma de colaboración amistosa con el gran pueblo neerlandés. Muchos buenos patriotas norteamericanos deseaban mantener relaciones de dicha índole con Inglaterra antes de 1776. En Filipinas, hemos procurado siempre mantener tales relaciones con los Estados Unidos y continuamos haciéndolo en la actualidad. Sin embargo, no me sorprendería que el pueblo de Indonesia se atuviera fielmente al principio formulado en la célebre consigna lanzada por primera vez por nuestro gran Presidente Quezón, quien a pesar de su sincera admiración por los Estados Unidos, declaró: "Es preferible el infierno con un gobierno filipino que el paraíso con un gobierno norteamericano". Ello equivale a decir de una manera más dramática que un buen gobierno colonial no vale nunca lo que un gobierno autónomo.

Cito todas estas pruebas de parcialidad, que la Comisión no ha podido ocultar, con un solo propósito: recordar al Consejo, con todo el respeto debido, que al examinar los párrafos 2 y 3 del segundo informe provisional de la Comisión, tenga en cuenta el ánimo de indulgencia de que ésta ha dado pruebas con respecto a una de las dos partes en conflicto. Dichos párrafos son los que tratan directamente de la observancia o incumplimiento de la orden de cesar las hostilidades. En ambos se hace constar con toda claridad que mientras el Gobierno de Indonesia ha ordenado a sus tropas que permanezcan en sus posiciones y cesen las hostilidades, la otra parte ha procedido a efectuar "operaciones de limpieza" en la retaguardia de la línea de demarcación que ella misma ha trazado.

Pura y simplemente, tales son los hechos que se destacan en los informes provisionales primero y segundo presentados por la Comisión Consular. Esta apreciación de las circunstancias que rodean a la falta de cumplimiento de la orden de cesar las hostilidades reviste una importancia especial por el hecho mismo de que la Comisión Consular, pese a su composición y a que parezca inclinarse hacia un solo parecer, no ha creído posible presentar un cuadro de la situación, distinto al que figura en los párrafos 2 y 3 del resumen del informe.

Cuando hice uso de la palabra el 9 de octubre<sup>5/</sup> para sostener el principio del retiro de las tropas, reconocí que tal decisión tendría que vencer numerosas dificultades en la práctica. Los representantes del Reino Unido<sup>6/</sup> y de Siria<sup>7/</sup> han examinado después estas dificultades más detalladamente. Además se ha reconocido igualmente que el retiro de las tropas, que evitaría de hecho cualquier encuentro hostil entre las fuerzas armadas contendientes, constituye una condición previa para la observancia estricta de la orden de cesar las hostilidades. Propusimos por ello al Consejo que encargase a la Comisión de Buenos Oficios el estudio sobre el terreno de la cuestión relativa al retiro total de las tropas. Nos complace comprobar que esta propuesta fué incorporada luego al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido<sup>6/</sup> y al que ha sido presentado ahora por los Estados Unidos.

Al propio tiempo opinamos que, aunque ha de actuarse con mucha prudencia, el Consejo no

<sup>5/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 95.

<sup>6/</sup> Ibid., No. 96.

<sup>7/</sup> Ibid., No. 97.

debe tolerar una demora mayor en la ejecución de la orden de cese de las hostilidades, por temor a los excesos que podrían ocurrir al retirarse las tropas. Han transcurrido 10 semanas desde que el Consejo<sup>8/</sup> dió por primera vez la orden de cesar las hostilidades y no comportaría ninguna ventaja práctica cualquier decisión que pudiera interpretarse por las partes contendientes, o por cualquiera de ellas, en el sentido de permitir o justificar nuevas violaciones.

Para evitar este riesgo, propongo respetuosamente al Consejo que declare con la mayor claridad su profundo pesar por el hecho de que la orden de cesar las hostilidades no haya sido observada y que haga constar que está dispuesto a tomar las medidas necesarias, de conformidad con la Carta, para hacer cumplir sus decisiones.

Después de haber oído el debate sobre la cuestión del retiro de las tropas y de la fijación de una línea de demarcación, me permito proponer además al Consejo que examine la posibilidad de pedir al Comité de Estado Mayor que ayude a la Comisión de Buenos Oficios a buscar una solución que sea militar y técnicamente aceptable. Considero que el Consejo tiene plena autoridad para tomar dicha decisión, en virtud del párrafo 1 del Artículo 47 de la Carta, según el cual: "Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales...". Creo que esta propuesta podría examinarse simultáneamente con el último párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos que prevé un procedimiento análogo.

Quiero insistir brevemente en la importante declaración que el día 14 de octubre<sup>9/</sup> hizo ante el Consejo el representante de Colombia. Si le entendí bien, se opuso a que se adoptara cualquier medida sobre la cuestión de Indonesia, hasta que el Consejo resolviera lo que debía hacerse con respecto a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y presumo que también respecto a los Estados no miembros, que no tuvieren en cuenta las decisiones u órdenes del Consejo de Seguridad. He tenido el honor de plantear la misma cuestión con respecto a las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General, en el curso del debate general del actual período de sesiones de la Asamblea<sup>10/</sup>. Por ello me satisface que ahora se presente el mismo problema al Consejo, ya que éste, a diferencia de la Asamblea General, puede tomar medidas positivas de conformidad con diversos Artículos de la Carta. Me refiero a las disposiciones específicas de los Artículos 25, 41, 48 y 49, y a las disposiciones más generales contenidas en el párrafo 5 del Artículo 2 y en los Artículos 5 y 6. No creo que el Consejo de Seguridad se encuentre necesariamente tan inerte como se le ha hecho aparecer.

Para terminar, deseo referirme a la intervención del representante de la URSS el 9 de octubre. Deploró que Filipinas y China no hayan mostrado mayor celo por sostener las aspiraciones del pueblo de Indonesia. La actitud de mi dele-

gación en lo que respecta a la cuestión de la libertad de los pueblos no autónomos es bien conocida desde la Conferencia de San Francisco y no creo necesario extenderme al respecto. Quizá algunos Estados han defendido o defienden actualmente la causa de Indonesia ante el Consejo por razones políticas o de otra índole, o con la esperanza de utilizarla para fines de propaganda política; pero yo pido a los miembros del Consejo que me crean cuando digo que si mi país ha querido tomar parte en los debates ha sido porque tiene la convicción sincera, fundada en su propia experiencia, de que los métodos de arreglo pacífico a que han recurrido los Estados Unidos y Filipinas son, en fin de cuentas, preferibles a los métodos de violencia, para el progreso de la causa de las poblaciones no autónomas. Tal ha sido y sigue siendo la razón principal de que nos encontremos hoy ante el Consejo; siendo interesante recordar ahora, en vista del pesar expresado por el Sr. Gromyko, que tal privilegio se nos ha concedido sin el apoyo del representante de la URSS, ya que cuando nosotros solicitamos participar en los debates del Consejo, se pronunciaron en contra de nuestra petición dos representantes, uno de ellos el de la URSS.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): Nosotros simplemente nos abstuvimos de votar<sup>11/</sup>.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Deseo resumir la situación que, a mi juicio, tiene que estudiar el Consejo.

El 1º de agosto, el Consejo aprobó una primera resolución, por la que se pedía a las partes que cesaran las hostilidades. El 25 de agosto<sup>12/</sup>, el Consejo creó la Comisión Consular a fin de que le informase sobre lo relativo "al cumplimiento de las órdenes de cesar las hostilidades y a las condiciones existentes en las regiones bajo ocupación militar o de las cuales puedan retirarse por acuerdo entre las partes las fuerzas armadas, actualmente en ocupación". En virtud de otra resolución aprobada en el curso de la misma sesión, el Consejo ofreció sus buenos oficios a las partes, por medio de una "comisión del Consejo integrada por tres miembros del mismo". El 26 de agosto<sup>13/</sup> invitó a las partes interesadas a que se ciñeran estrictamente a la recomendación hecha por el Consejo de Seguridad el 1º de agosto, pidiendo a las partes que cesasen las hostilidades. Más adelante, el Consejo recibió de la Comisión Consular de Batavia un informe provisional, fechado el 22 de septiembre, que figura en el documento S/573.

El 8 de octubre, la Comisión de Buenos Oficios, celebró su primera sesión oficiosa<sup>14/</sup>. Conforme a lo resuelto en dicha sesión, la Comisión partió por vía aérea el día 15 de octubre con destino a Australia, antes de seguir a Indonesia. El 14 de octubre, el Consejo recibió un informe telegráfico de las conclusiones que figuran en el primer informe completo de la Comisión Consular. Dicho resumen figura en el documento S/581. Esta mañana, los miembros del Consejo recibieron un documento titulado: Informe de la Comi-

<sup>8/</sup> Ibid., No. 68, 173a. sesión.

<sup>9/</sup> Ibid., No. 97.

<sup>10/</sup> Véase Documentos Oficiales del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea General, Sesiones Plenarias, 83a. sesión.

<sup>11/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 76, 184a. sesión.

<sup>12/</sup> Ibid., No. 83

<sup>13/</sup> Ibid., No. 84, 195a. sesión

<sup>14/</sup> Ibid., No. 95.

sión Consular de Batavia al Consejo de Seguridad (sin anexos). Todavía no he podido examinar este informe.

Durante las últimas semanas, el Consejo de Seguridad ha destinado varias sesiones a la cuestión de Indonesia y ahora tiene ante sí las propuestas presentadas por varias delegaciones. En primer lugar tenemos el proyecto de resolución de la URSS<sup>15/</sup>, luego el proyecto de resolución de Australia<sup>16/</sup> y finalmente el proyecto de resolución del Reino Unido, modificado por la propuesta del representante de Bélgica<sup>17/</sup>. El Consejo de Seguridad ha debatido largamente estos proyectos de resolución y algunas delegaciones han propuesto oficiosamente al Consejo enmiendas a varios de dichos proyectos.

Ya he expuesto el parecer de mi delegación con respecto al proyecto de resolución presentado por la URSS. Mi delegación continúa opinando que no sería prudente por parte del Consejo aprobar dicha propuesta. Seguimos creyendo que constituye un enfoque equivocado del problema sometido al Consejo.

A nuestro parecer, el verdadero problema que el Consejo de Seguridad tiene que resolver es el relativo a la solución perdurable de la controversia que divide a ambas partes interesadas. A este respecto, mi delegación aprueba la excelente declaración hecha por el representante de China el 14 de octubre. Ambas partes contendientes, según creo, aceptan todavía los principios del Acuerdo de Lingadjati<sup>18/</sup>.

Ello constituye un hecho de importancia esencial que no debemos perder nunca de vista. La tarea que hemos comenzado tiene por objetivo principal que las partes lleguen a un acuerdo en todos aquellos puntos planteados por la situación actual. Debemos por ello depositar todas nuestras esperanzas en el éxito de los esfuerzos intentados por la Comisión de Buenos Oficios para facilitar la solución de los problemas fundamentales creados por la controversia.

Es de todo punto evidente que la cesación de hostilidades constituye un requisito previo esencial para la reanudación de las negociaciones entre las partes. Asimismo, la tarea de la Comisión Consular al observar la situación e informar sobre si se cumplía o no nuestra resolución, por la que se invitaba a las partes a cesar las hostilidades, no tiene sino una importancia secundaria y accesoria en relación con la misión principal del Consejo. No ignoro la importancia que tiene la cesación de las hostilidades para la solución perdurable del problema. Deseo solamente presentar la situación en su debida perspectiva.

Si tratamos así el problema creado al Consejo de Seguridad por los diversos proyectos de resolución que le han sido presentados, me parece que podremos llegar a una solución juiciosa que nos facilite, en vez de entorpecer, una solución satisfactoria de toda la cuestión.

Mi delegación está plenamente de acuerdo con

<sup>15/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 93, 184a. sesión.

<sup>16/</sup> Ibid., No. 96.

<sup>17/</sup> Ibid., No. 95.

<sup>18/</sup> Véase The Political Events in the Republic of Indonesia, documento publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos en Nueva York.

aquellos que desean encontrar un medio práctico de poner fin a las hostilidades que todavía continúan. Estamos dispuestos a apoyar toda medida encaminada a obtener dicho resultado. Nos parece que el primer párrafo del informe provisional presentado por la Comisión Consular, el 11 de octubre de 1947, proporciona la mejor base para que el Consejo pueda actuar. Creo que corresponde al párrafo primero del capítulo IV del informe distribuido esta mañana. En dicho párrafo se dice:

"Las órdenes de cesar el fuego fueron debidamente impartidas, pero ni del lado neerlandés ni del indonesio se confió en la ejecución por la otra parte y ninguna de las dos partes hizo algo que permitiera llegar a un acuerdo sobre los medios para ponerlas en vigor".

Señalo a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que, al parecer, las partes no han hecho nada por llegar a un acuerdo con respecto a la cesación de las hostilidades. Parece evidente que una tregua efectiva constituye la condición previa para que lleven a cabo negociaciones fructíferas y por consiguiente el hecho de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la orden de cesar las hostilidades perjudicará considerablemente la eficacia de la actuación de nuestra Comisión de Buenos Oficios.

En vista de ello, tal problema ha pasado a primer plano y es el que, naturalmente ha de merecer primordial consideración por la Comisión de Buenos Oficios. No dudamos de que ésta encontrará los medios de superar esta dificultad sin perjuicio de los derechos, reclamaciones y posición de las partes interesadas, con respecto al fondo de la controversia. Opinamos que la manera más eficaz de resolver las diferencias es invitar a las partes para que se pongan de acuerdo sobre las disposiciones que deben tomarse para hacer cesar las hostilidades, con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios.

Sin embargo, quizá convenga que el Consejo de Seguridad se asegure de que todas las partes interesadas comprendan bien los principios generales en que se basa la resolución del Consejo relativa a la orden de cesar las hostilidades. La ojeada que he dado al informe distribuido esta mañana me ha permitido comprobar que contiene interpretaciones divergentes. No he tenido todavía tiempo de estudiar este informe. Mi Gobierno opina que la resolución del Consejo relativa a la cesación de las hostilidades no puede interpretarse en el sentido de que autorice el empleo, por cualquiera de las partes, de fuerzas armadas, en operaciones encaminadas a modificar considerablemente las zonas que respectivamente ocupan. Como ya han señalado varios miembros del Consejo, habrán de presentarse naturalmente casos particulares en los cuales las circunstancias especiales justifiquen una acción militar de una u otra parte.

Los miembros del Consejo de Seguridad han tratado de las diversas disposiciones que podrían adoptarse para poner fin a las hostilidades, y han expresado varias opiniones. Mi delegación estima que nosotros no debemos tratar de decidir, ni siquiera en principio, sobre cuál de los diversos métodos propuestos convendría mejor en el caso presente basándonos meramente en los hechos de que tenemos conocimiento. Téngase presente que esta es la actitud que hemos

adoptado antes de leer el informe recibido esta mañana. Estimo que, por el momento, debemos confiar en el deseo que tienen las partes de llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y en la capacidad de nuestra Comisión de Buenos Oficios para ayudarlas en sus esfuerzos en tal sentido. Mi Gobierno considera que la Comisión Consular, que cuenta ahora entre su personal con varios oficiales, debe ponerse a disposición de la Comisión de Buenos Oficios. Quizá de esta manera se atendería el deseo del representante de Filipinas sobre los conocimientos y la capacidad especial de los militares, cuando se trata de llegar a un acuerdo satisfactorio, en todo lo que se refiera a la situación militar.

Tengo el honor de someter al examen del Consejo de Seguridad el siguiente proyecto de resolución que figura en el documento S/585:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo recibido y tomado nota del resumen del informe de la Comisión Consular, de fecha 11 de octubre de 1947, en el cual se indica que la resolución del Consejo del 1º de agosto de 1947, relativa al cese de las hostilidades, no ha sido plenamente efectiva;

"Habiendo tomado nota en particular del párrafo 1 de dicho resumen, en el que se señala que ninguna de las partes ha intentado llegar a un acuerdo con la otra acerca de los medios para hacer efectiva dicha resolución;

"Invita a las partes interesadas a que se consulten inmediatamente en cuanto a los medios para hacer efectiva la resolución relativa al cese de las hostilidades y a que, mientras se llega a un acuerdo, pongan fin a toda actividad que, directa o indirectamente, contravenga tal resolución;

"Pide a la Comisión de Buenos Oficios que ayude a las partes a concertar un acuerdo que asegure el cumplimiento de la resolución relativa al cese de las hostilidades;

"Pide a la Comisión Consular que, en colaboración con sus asesores militares, ponga sus servicios a la disposición de la Comisión de Buenos Oficios."

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Seré breve, pero considero que debo hacer constar nuestra actitud, en vista sobre todo de lo que dijeron los cuatro oradores que en primer término hicieron uso de la palabra el 14 de octubre. Dichos oradores nos acusaron de hacer caso omiso de la resolución del Consejo de Seguridad relativa al cese de las hostilidades.

Afirmo que nuestro país, partidario convencido y fiel de las organizaciones internacionales en general y de las Naciones Unidas en particular, ha hecho todo lo posible por dar cumplimiento a dicha resolución, en la medida en que lo permitían las circunstancias, lo que en sí ya es mucho. Por supuesto, quien prefiera desconocer tales circunstancias, podrá señalar varios casos en los que nos hemos visto obligados por la realidad de la situación a apartarnos de la resolución relativa al cese de las hostilidades. Ello es bastante fácil. Pero no creo que haya nadie, con un buen sentido de la realidad, que se atenga a un criterio tan estrictamente formal.

En otras palabras, la cuestión esencial no es

saber si se ha faltado a la resolución de cesar hostilidades, sino las razones de ello.

Afirmo que hemos respetado, en su espíritu, los deseos del Consejo. Deseo subrayar también que no hemos empleado nunca nuestras fuerzas armadas para "modificar considerablemente", según la expresión empleada por el representante de los Estados Unidos, la zona que estaba en nuestro poder el 4 de agosto.

Estoy seguro de que hemos actuado de la misma manera que lo habrían hecho, en las mismas circunstancias, la gran mayoría de las naciones representadas en este Consejo. Creo que si estas naciones conocieran la situación como nosotros la conocemos, habrían interpretado la petición de cesar las hostilidades como nosotros lo hemos hecho.

Se recordará que el 26 de agosto<sup>19/</sup>, cité un ejemplo de las razones por las cuales nos habíamos visto obligados en algunos casos a no atender estrictamente dicha petición. Mencioné el caso de los 4.000 chinos refugiados en un cementerio que se encontraba más allá de nuestras líneas, sin alimento, agua ni techo, a punto de perecer bajo el sol tropical. Manifesté que habíamos marchado en su ayuda y pregunté sin que nadie me diera una respuesta clara, si debíamos abstenernos de tales infracciones técnicas de la resolución relativa al cese de hostilidades. No se trata de un solo caso. Podría citar múltiples ejemplos y no dejaré de hacerlo si es preciso.

El representante de China, en un discurso que a mi juicio constituye un modelo de sentido común, ha explicado por qué tales violaciones de principio son inevitables en vista de las circunstancias peculiares que existen en Java y Sumatra.

En varias ocasiones hemos declarado que aceptábamos la resolución del Consejo relativa al cese de las hostilidades, aunque pudiéramos en duda su derecho a adoptarla, y la hemos cumplido en todo lo posible, pero no ciegamente, cuando su observancia demasado al pie de la letra implicaba el riesgo de muerte, peligros o sufrimientos para muchas personas. Por ello, animándonos ante todo los intereses de la población pacífica, población a la que creemos debemos garantizar la seguridad, nos hemos visto obligados a efectuar lo que aquí se califica de "operaciones de limpieza".

No quiero repetir las cosas, pero creo que es oportuno recordar una vez más las órdenes dadas por los principales jefes republicanos civiles y militares, alentando a sus partidarios, fueran o no partes de las fuerzas armadas republicanas, para que nos atacaran y para que destruyeran los recursos económicos que el país tan desesperadamente necesita para su reconstrucción. He presentado al Consejo documentos que prueban la autenticidad de dichas órdenes y creo tener derecho a pedir que no se haga caso omiso de tales pruebas y que se les tenga en cuenta. Estas órdenes e incitaciones han tenido efecto. En tales casos y a pesar de la resolución del Consejo relativa al cese de las hostilidades, hemos tomado las medidas que exigía el interés supremo de la población.

<sup>19/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 84, 195a. sesión.

Estoy absolutamente convencido de que, en dichas circunstancias, el cumplimiento estricto y literal de la resolución relativa a la cesación de las hostilidades hubiera sido un crimen del que, según creo, la mayoría de los miembros del Consejo no hubiera querido hacerse responsable. Si el Consejo hubiera querido asegurar que se observase literalmente la resolución relativa al cese de las hostilidades, habría debido ofrecer para la puesta en práctica de su resolución el envío de fuerzas armadas encargadas de asegurar su cumplimiento sobre el terreno. Pienso que el representante del Brasil tenía perfecta razón, el 11 de octubre<sup>20/</sup>, al señalar a la atención del Consejo las lecciones que ofrece la experiencia al respecto en América Latina. En todo caso, el Consejo no ha hecho ningún ofrecimiento de tal índole y no parece razonable que, en circunstancias que, repito, no pueden desconocerse, se nos eche la culpa a nosotros, y no al propio Consejo, por algo que parecía inevitable.

A mi parecer, aquí es donde se encuentra el punto débil de las ideas, por lo demás notables, expuestas por mi vecino y amigo el General Rómulo. Si pudieran arreglarse las cosas remitiendo la cuestión al Comité de Estado Mayor, yo favorecería totalmente dicha iniciativa, pero ¿qué puede hacer dicho Comité, con un personal insuficiente, que no hayan podido hacer los muchos oficiales de las naciones representadas por sus cónsules en Batavia? Me parece que sería complicar todavía más una situación que ya lo está demasiado. Todos sabemos con qué facilidad las complicaciones pueden crear confusión que, me parece, es lo último que nosotros deseamos. Lo que hace falta es simplificar y no complicar las cosas.

Aparte de lo que sigue, poco puedo decir sobre los proyectos de resolución presentados por la URSS y Australia al Consejo. He sabido que en las regiones donde hemos restablecido la paz y la seguridad, dichas propuestas han alarmado a la población hasta tal punto que decenas de millares de personas se preparan a evacuarlas en el caso en que retiráramos nuestras tropas. Apenas si puedo creer que ninguno de los miembros del Consejo crea que las promesas de amnistía de los republicanos, que recomienda el representante de Siria<sup>21/</sup>, puedan disuadir a los habitantes de emigrar hacia zonas más seguras. Han aprendido las lecciones de la realidad y actuarán en consecuencia.

El Gobierno republicano ha prometido que garantizará la seguridad, la paz y el orden en todas las regiones que nosotros evacuemos<sup>22/</sup>. Esta garantía podrá tener algún valor en una fecha

<sup>20/</sup> Ibid., No. 96.

<sup>21/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 97.

<sup>22/</sup> He aquí el texto de la comunicación del 15 de octubre de 1947 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Sr. Thamboe, representante de la República de Indonesia; mensaje que ha sido confirmado por el cable del Sr. Soetan Sjahrir, Embajador de la República de Indonesia (documento S/583 [texto original en inglés] 16 de octubre de 1947):

"Mi Gobierno me encarga que transmita el siguiente mensaje al Consejo de Seguridad:

"El Gobierno de la República pide encarecidamente que las tropas neerlandesas que se encuentran en el territorio republicano se retiren a las posiciones que ocupaban antes de las hostilidades. El Gobierno de la República garantiza la seguridad, la paz y el orden en todas las regiones evacuadas por las tropas neerlandesas. La República de Indonesia acepta, por la presente, la fiscalización y la cooperación del Consejo de Seguridad o de cualquier otro organismo internacional creado al efecto".

futura, todavía incierta, cuando el problema político haya sido resuelto. Pero, por el momento, no tengo la menor duda de que resulta prematura. Todos los acontecimientos pasados, y me refiero a lo que dije anteriormente en relación con los incidentes ocurridos en la región de Surabaya<sup>23/</sup>, parecen indicarlo así. Comprendo muy bien que el Gobierno republicano desee poder garantizar el orden y la seguridad en dichas regiones, pero sería simplemente tomar un deseo por una realidad sugerir o creer que tal gobierno pueda garantizar cualquier tipo de orden o seguridad en la situación actual.

Ruego por ello al Consejo que reflexione hasta qué punto aumentarían los sufrimientos de la población si se aprobara el proyecto de resolución de la URSS, o el de Australia, por no hablar de la recomendación hecha por el Gobierno republicano. Se repetiría de nuevo un lamentable éxodo de refugiados, como el que evocan tantas fotografías de lo que ocurre en estos momentos en otras partes del mundo, lo que demostraría hasta qué punto las masas desean volver bajo el dominio del pequeño grupo que manda en Yokyakarta.

Por lo demás, quiero dejar muy en claro que deseamos poner fin a nuestra ocupación, tan pronto como la situación nos lo permita. No estamos en dicho país para quedarnos sino solamente para garantizar la paz y la seguridad, hasta que creamos prudente retirarnos. Cuanto más pronto podamos retirarnos, más contentos nos sentiremos. ¿Puede alguien pensar en serio que nos conviene mantener allí fuerzas de ocupación?

Permítanme agregar algunas palabras respecto al resumen del informe completo de la Comisión Consular. En todo caso no creo que se trate de un documento del que se puedan, en toda justicia, sacar conclusiones. De ahí una de mis objeciones a los proyectos de resolución presentados por la URSS y Australia y también, aunque en menor grado, al proyecto de resolución de los Estados Unidos. Sería preferible dejar transcurrir algunos días, hasta que podamos leer el informe completo de la Comisión Consular que se nos acaba de entregar, y del que, se nos dice, faltan todavía los anexos. No se puede juzgar un libro por su índice.

Deseo añadir que el otro día lamenté comprobar que algunos miembros del Consejo trataban por una parte de restar importancia a los pasajes del resumen que nos eran favorables, o los rechazaban incluso, al propio tiempo que explotaban en todo lo posible lo que se podía interpretar como desfavorable para nosotros, haciendo caso omiso complacientemente de los pasajes desfavorables para la otra parte. Los miembros a que me refiero parecen obrar como abogados demasiado celosos de una de las partes, guiados por prejuicios, y no como miembros imparciales de este eminente Consejo que en su calidad de tales, según la Carta, deben expresar no tanto como representantes de la política extranjera de sus gobiernos respectivos, sino en nombre de la colectividad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Nada podría socavar más la confianza del público en el Consejo de Seguridad.

Me referiré ahora al proyecto de resolución

<sup>23/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 95.

de los Estados Unidos. Me parece que, en ciertos aspectos, no tiene en cuenta la realidad de la situación. Por ejemplo, se prevé en el mismo que las partes pueden y deben incluso consultarse para hacer efectiva la resolución relativa al cese de las hostilidades. Al parecer no se ha pensado suficientemente la cuestión de si podrán lograrse resultados satisfactorios en conversaciones de tal índole, o incluso si podrán celebrarse, mientras la actitud de los que parecen detentar de hecho el poder, entre los bastidores de Yakakarta, sea tan agresiva y hostil como desgraciadamente muestra la realidad.

En el proyecto de resolución de los Estados Unidos se dice asimismo que no debe contravenirse la orden de cese de las hostilidades. Me refiero de nuevo a casos como el citado de los 4.000 chinos o al de las personas que se encontraban en los campos de concentración, cerca de Siantar, en Sumatra, y a los que nosotros hemos puesto en libertad. Señalo a la atención del Consejo los despachos del New York Times, describiendo otros casos análogos los días 19 y 21 de octubre. ¿Conviene prohibir acciones de este tipo? Creo que la respuesta es obvia.

Sé muy bien que, en su intervención, el representante de los Estados Unidos ha hecho concesiones para casos de tal naturaleza, y soy el primero en reconocerlo. Pero su declaración es solamente la de un miembro del Consejo de Seguridad. Además, tales declaraciones, como saben bien los miembros del Consejo, son efímeras y quedan enterradas en las actas del Consejo. Lo que ve la masa del público no son las declaraciones de este género, sino las resoluciones propiamente dichas, que son permanentes. Tenemos importantes razones para oponernos a que se nos coloque en tal posición que, incluso si actuamos por motivos encomiables, se nos pueda acusar de cometer lo que ciertas personas seguirían calificando de nuevas infracciones a la orden de cesar las hostilidades.

Estoy convencido de las excelentes intenciones que animaban a la delegación de los Estados Unidos al preparar su texto, y además deseo dejar constancia expresa de nuestro deseo de observar la resolución relativa al cese de las hostilidades en todo lo posible. No somos de los que actúan arbitrariamente y no abrigamos la intención de avanzar nuestras líneas. Creo haber demostrado, sin embargo, que no es razonable que se nos pida no contravenir jamás, en ninguna circunstancia, la orden de cesar las hostilidades. Esto es lo que pide, en su redacción actual, el proyecto de resolución de los Estados Unidos.

Aunque estemos plenamente dispuestos a aceptar los demás párrafos de dicho proyecto de resolución, estimo en verdad que los párrafos segundo y tercero son demasiado teóricos; no tienen en cuenta la situación real. Sugiero respetuosamente que convendría más suprimirlos. Sobre todo el tercer párrafo que, pese a las excelentes intenciones de sus autores, no parece ajustarse a las circunstancias. Tenemos ya dos resoluciones relativas al cese de las hostilidades. ¿Por qué vamos a comenzar un proceso de inflación introduciendo una tercera?

De todas maneras, si el Consejo de Seguridad adoptase los párrafos segundo y tercero, y espero que no lo haga, declaro por adelantado que los mismos no podrán aplicarse plenamente. No de-

seo oír reproches más tarde, cuando resulte evidente que no se les puede poner íntegramente en práctica. Ya que, desgraciadamente en vista de la situación actual, es imposible que se apliquen plenamente. Me permito observar respetuosamente que el Consejo de Seguridad no puede contentarse con adoptar una resolución; las resoluciones, además de aceptables, deben ser también aplicables. Por el contrario, el resto del proyecto de resolución me parece perfectamente lógico y, como ya he dicho, estamos dispuestos a aceptar todos los demás párrafos, salvo el segundo y el tercero. Por lo tanto espero que el Consejo de Seguridad estime procedente someter a votación por separado cada uno de los párrafos del proyecto de resolución de los Estados Unidos, pero no antes de que se tenga conocimiento del informe completo de la Comisión Consular y de sus anexos que no hemos recibido todavía, a fin de no votar teniendo como única base un simple índice de materias.

Deseo ahora, con el permiso de Uds., hacer algo de propaganda por la paz. No sirve de nada, como se ha hecho aquí de vez en cuando, y no únicamente a propósito de la cuestión de Indonesia, subrayar lo que nos separa y hacer destacar lo que nos divide. En numerosas ocasiones, nos hemos comprometido, por nuestras palabras y por nuestras obras, a trabajar con el pueblo indonesio por su libertad. Permanecemos inquebrantablemente fieles a tal compromiso. Deseo igualmente recordar que, fuera de los territorios de la República, en las vastas regiones de la Indonesia Oriental y Borneo, neerlandeses e indonesios han demostrado que pueden trabajar conjuntamente con un espíritu de buena voluntad creadora. En estas regiones, donde reina el orden, ha sido posible elegir gobiernos estables y democráticos, bajo cuyos auspicios se ejecutan activamente hoy planes de reconstrucción y de fomento, a los que expertos neerlandeses contribuyen con su ayuda y consejos, nada más que con su ayuda y consejos, y que preparan así el camino para una era de paz y de progreso.

Afortunadamente, la Comisión de Buenos Oficios está en camino de Batavia. Esperamos que cumpla su misión con rapidez y éxito. Tiene importantes obligaciones, pero la alta competencia de sus miembros nos permite esperar que contribuya eficazmente a echar los cimientos para una solución aplicable que establezca de manera duradera las relaciones entre los neerlandeses y los pueblos de Java y Sumatra. Cuanto más pronto se llegue a tal arreglo y cuanto más pronto las poblaciones de estas islas puedan beneficiarse de los resultados de una colaboración sincera, más pronto podrán unirse a los pueblos de la Indonesia Oriental y de Borneo para preparar la llegada del momento en que los Países Bajos culminen su misión de libertad comenzada a principios de este siglo y que se han esforzado por llevar a feliz término de una manera cada vez más intensa.

Habiendo administrado estos países durante largos años, nos sentimos obligados a velar por que los pueblos de Indonesia obtengan una verdadera libertad y no un simulacro de libertad.

Todos estos incidentes, pequeños y grandes, que desgraciadamente ocurren hoy, son síntomas de una enfermedad, de un mal. Si se suprimen las causas de este mal, si se aclara el aspecto político del problema, pronto desaparecerán los síntomas mórbidos. En otras palabras, tan pron-

to como mejore el ambiente político general, terminarán los incidentes. Pero sería incurrir en un error profundo y trágico pensar que antes de que se pueda llegar a la propia raíz del mal, se deben suprimir todos estos pequeños síntomas. En este caso, por lo menos, como ya he dicho, la actitud inversa es la que ofrece perspectivas de mejora perdurable y por tal razón tenemos tantos deseos de que la Comisión de Buenos Oficios ponga manos a la obra lo antes posible. Por lo demás, creo que el Gobierno de la República de Indonesia comparte igualmente tales deseos.

Tratemos pues de desembarazarnos de la confusión creada por cuestiones particulares que nos asedian en la actualidad. El problema fundamental tanto de la República de Indonesia como de los Países Bajos, sin olvidar la Indonesia Oriental y Borneo, puede formularse en términos muy sencillos; la cuestión es saber si nosotros, a quienes la historia e intereses mutuos han acercado, somos partidarios de una solución de integración razonable, o si vamos a sostener las fuerzas de desintegración que, en forma abierta u oculta, pero siempre variable, actúan en el mundo de hoy.

Tal es, a mi parecer, el problema que en última instancia se nos plantea aquí. Y como afortunadamente la integración no excluye la libertad, en lo que a nosotros respecta ya hemos elegido. Nos aferraremos a esa elección y haremos todo lo posible por contribuir a encontrar, para mayor bien de todos los interesados, una solución positiva a este problema vital de la cooperación entre el Asia y el mundo occidental.

Sr. GROMYCO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Ya me referí al primer informe de los cónsules que recibimos hace algún tiempo. Trataré pues, muy brevemente, en esta sesión del Consejo de ciertas cuestiones complementarias que surgen del segundo informe provisional, principalmente en relación con el debate sostenido en el curso de la 211a. sesión<sup>24/</sup> y también en la sesión de hoy, haciendo especial referencia al nuevo proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos de América.

Se ha señalado aquí, con toda justicia, que el informe de los cónsules no era objetivo; cabe agregar que es incluso tendencioso, ya que no describe fielmente la situación existente en Indonesia y lanza acusaciones contra los indonesios. Al examinar los párrafos 4, 5, 6 y 7 del informe, se comprueba que los cónsules han excedido sus atribuciones. En lugar de limitarse a dar cuenta al Consejo de Seguridad de la forma en que se ha aplicado la resolución del Consejo relativa al cese de las operaciones militares, los cónsules comentan por propia iniciativa la actitud de los indonesios respecto a cuestiones que no tienen nada que ver con la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad relativa al cese de las hostilidades.

Lo dicho se aplica especialmente al séptimo párrafo del resumen del informe, donde se dice lo siguiente: "Entre los indonesios, la clase influyente, que no representa sino el 5% de la población, es casi enteramente nacionalista y as-

<sup>24/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 97.

pira a una forma de independencia, aunque no apoya necesariamente a la actual República. Esta clase social manifiesta poco odio contra los neerlandeses, cuyo concurso se considera de importancia fundamental para la administración del país".

La cuestión que trata la Comisión Consular en este párrafo no tiene ninguna relación con la tarea que el Consejo había encargado a los cónsules, que consistía en informarnos sobre la aplicación de la decisión del Consejo de fecha 1<sup>o</sup> de agosto. Podría citar todavía otros pasajes del informe, para mostrar que la Comisión Consular es parcial y que evalúa erróneamente la situación en detrimento exclusivo de la República de Indonesia y en beneficio sólo de los Países Bajos.

En el curso de nuestros debates, se ha señalado acertadamente, en especial por el representante de Colombia en la sesión del 14 de octubre, que en vista de que la resolución del Consejo de Seguridad no se cumplía en Indonesia debido a la actitud adoptada al respecto por el Gobierno de los Países Bajos, se planteaba la cuestión de decidir qué medidas cabía tomar. Ya hemos aprobado dos decisiones que se relacionan directamente con el cese de las operaciones militares. Pero tales decisiones no se aplican. ¿Cuántas decisiones debe tomar el Consejo de Seguridad sobre la misma y única cuestión?

No llego por ello a la conclusión de que el Consejo de Seguridad no deba tomar ninguna nueva medida por el hecho de que no se haya dado cumplimiento a su resolución y de que el Gobierno de los Países Bajos haga caso omiso de la misma. No estoy dispuesto a compartir este parecer pesimista. La delegación de la URSS estima que el Consejo de Seguridad debe adoptar una decisión que sea obligatoria para las dos partes y especialmente para el Gobierno de los Países Bajos, responsable de que no se haya aplicado la decisión del Consejo.

El representante de China<sup>25/</sup>, como los representantes de algunos otros países, ha definido en términos generales su actitud respecto al proyecto de resolución de la URSS relativo al retiro de las tropas de ambas partes a las posiciones que ocupaban antes de iniciarse las operaciones militares. Después de hacer suya, en general, la propuesta de la URSS, el representante de China ha formulado tantas reservas que inmediatamente resultó evidente que no tenía la intención de apoyar nuestras propuestas. Tomo nota de esto con pesar. Ha declarado, por ejemplo, que estaría dispuesto a apoyar la propuesta de la URSS si las dos partes se pusieran de acuerdo sobre las medidas de policía que debían adoptarse para mantener el orden. También ha declarado que estaría igualmente dispuesto a apoyar la propuesta de la URSS si la Comisión de Buenos Oficios garantizara que no se produjeran actos de violencia en el caso de que las tropas de ambas partes se retiraran a las posiciones ocupadas anteriormente. El representante de China ha formulado además otras condiciones que ciertamente no van a favorecer nuestros esfuerzos, porque desde ahora resulta evidente que son inaceptables.

Lamento mucho que el representante de la China no haya creído posible apoyar sin reservas

<sup>25/</sup> Ibid., No. 97.

la propuesta de la URSS, ya que la aprobación de ésta cambiaría radicalmente la situación en Indonesia; suprimirla en efecto el contacto entre las tropas de ambas partes, y haría imposible su encuentro y, por consiguiente, la continuación de las operaciones militares.

El representante de los Estados Unidos de América ha presentado su propio proyecto de resolución, que tenemos ahora ante nosotros. Este proyecto de resolución no está evidentemente destinado a reemplazar los otros proyectos de resolución y no debe considerarse que los excluye. Si he comprendido bien la actitud del representante de los Estados Unidos, su proyecto de resolución complementa los demás. Pese a eso, no puedo aceptar el proyecto de resolución de los Estados Unidos por las siguientes razones:

1. Dicho proyecto de resolución no trata de las cuestiones esenciales, sino de asuntos de segundo o tercer orden. ¿Cuáles son sus ideas fundamentales? En el mismo se propone que el Consejo de Seguridad invite a ambas partes a celebrar consultas sobre los medios que deben utilizarse para hacer efectiva la resolución del Consejo de Seguridad relativa al cese de las hostilidades. Ahora bien, todos sabemos que estas consultas no han conducido a nada y que, a causa de su fracaso, somos testigos hoy de la extensión de las operaciones militares en Indonesia. A este respecto, el proyecto de resolución de los Estados Unidos nos hace retroceder hasta la situación que existía antes de que se iniciaran las actividades en Indonesia. ¿Puede decirse que una propuesta de tal índole demuestra un deseo real de remediar la situación de Indonesia? Considero que en dicha propuesta no se puede ver la expresión de un deseo sincero de restablecer la normalidad en Indonesia.

2. El segundo defecto esencial de dicho proyecto de resolución reside en el hecho de que en él se pide a la Comisión de Buenos Oficios que ayude a las partes a resolver esta cuestión. Pero como ya sabemos, la comisión de Buenos Oficios se creó para solucionar las cuestiones resultantes de la situación general existente en Indonesia y no para asegurar la aplicación de la resolución relativa al cese de las hostilidades; esta última cuestión es objeto de otras decisiones del Consejo de Seguridad. Ahora se propone que este asunto sea remitido a la Comisión de Buenos Oficios. Estoy convencido que ello sería un medio seguro de debilitar aún más la autoridad de la decisión del Consejo relativa al cese de las hostilidades.

3. El tercer defecto del proyecto de resolución de los Estados Unidos, que es el defecto fundamental, reside en el hecho de que distrae la atención del Consejo de Seguridad de la solución de los asuntos que son más importantes; da la ilusión de que el Consejo está trabajando en algo. La ilusión, de hecho, de que está tratando la cuestión, cuando en realidad el Consejo se está lavando las manos en el asunto y elude la adopción de medidas que aseguren el cumplimiento de su propia decisión relativa al cese de las hostilidades.

A este respecto, el proyecto de resolución de los Estados Unidos es nefasto, repito, nefasto, porque en primer lugar engaña a la opinión pública, creando la impresión de que el Consejo de Seguridad está realmente tratando de mejo-

rar la situación, cuando en realidad hace caso omiso de la que ha surgido en Indonesia y renuncia a tomar cualquier medida, por débil que sea, para restablecer allí la normalidad.

La única manera de mejorar la situación en Indonesia es que se apruebe el proyecto de resolución de la URSS, tendiente a que las fuerzas de ambas partes se retiren a las posiciones que ocupaban antes de iniciarse las operaciones militares. De esta manera, tanto las tropas indonesias como las neerlandesas se verán en la imposibilidad de continuar las operaciones ya que de hecho, como ya he señalado, dejarían de estar en contacto.

He indicado<sup>26/</sup> igualmente que el proyecto de resolución de Australia no reunía una condición esencial que debe tener toda propuesta de este género que se someta al Consejo de Seguridad. Una zona de cinco o diez kilómetros no puede efectivamente impedir el contacto entre las dos partes, sobre todo si se tiene en cuenta la situación que existe en Indonesia, donde tropas indonesias, destacamentos armados y probablemente guerrilleros indonesios se encuentran en la retaguardia de las tropas neerlandesas. Por ello la aprobación de dicho proyecto de resolución no remediaría la situación que existe en Indonesia, ya que, según ha declarado el representante de Indonesia, y, debo agregar, el representante de los Países Bajos, la aprobación de dicha resolución no contribuiría a mejorar la situación. Tal es el sentido de la declaración del representante de los Países Bajos. Si este proyecto de resolución se adoptase, probablemente el Consejo de Seguridad, a petición del Gobierno de la República de Indonesia, tendría que ocuparse nuevamente de esta cuestión varias veces más.

En una de las sesiones precedentes del Consejo<sup>27/</sup> expresé cierto asombro al ver que los representantes de algunos Estados, cuyo apoyo contaba obtener el representante de la URSS en el curso del debate, no respaldaban el proyecto de resolución presentado por mi delegación o lo apoyaban sólo a medias. Aunque, en términos generales, aceptaron la propuesta de la URSS, mostraron su preferencia por otras propuestas que no conducen a una mejora de la situación en Indonesia. Mencioné a este respecto al representante de Filipinas.

Tanto en el Consejo de Seguridad como en cualquier otra conferencia internacional, a los representantes de la URSS siempre les agrada escuchar la voz de Filipinas expresando sentimientos de solidaridad y simpatía por los pueblos de los países y territorios no autónomos que luchan por su independencia. Nos es muy grato escuchar dicha voz, por débil que sea; pero cuando tal voz apenas si se oye, ello no puede dejar de causar asombro a los representantes de la URSS.

La intervención de hoy del representante de Filipinas confirma las observaciones que acabo de hacer; considera, en efecto, que el proyecto de resolución de la URSS sobre el retiro de las tropas de ambas partes a sus posiciones anteriores constituya una forma de propaganda. En este caso, nosotros tenemos un concepto distinto de lo que constituye propaganda y de cuál ha de ser la misión del Consejo de Seguridad en

<sup>26/</sup> Ibid., No. 97.

<sup>27/</sup> Ibid., No. 95.

cuanto al mantenimiento de la paz y de la seguridad. ¿Con qué derecho puede calificar de propaganda una propuesta que tiene por objeto poner fin a las operaciones militares en Indonesia, mediante el retiro de las tropas de ambas partes? En tal caso ¿qué no es propaganda? Probablemente la declaración del representante de los Países Bajos, o la de los representantes de otros Estados que apoyan franca o disimuladamente la tesis del Gobierno de los Países Bajos, siempre por supuesto a expensas del pueblo indonesio, débil e indefenso.

En la cuestión de Indonesia, como en otras, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas adopta una actitud de principio, que hace que vea con comprensión y simpatía la lucha por la liberación nacional de los pueblos coloniales, de los pueblos de los países y territorios no autónomos, que se propone como objetivo final la independencia nacional. Todo el mundo sabe esto, porque tal política es la que sigue la URSS desde que se constituyó el Estado soviético. Hay en ella una posición de principio que la URSS ha defendido siempre y los pueblos de la URSS no pueden adoptar una actitud diferente cuando se trata de la situación planteada en Indonesia.

Tenemos razones para esperar que los representantes de los países que tienen una tradición de lucha nacional, de lucha por la independencia, experimenten por lo menos simpatía por las propuestas de este género presentadas por la URSS. Si los representantes de ciertos Estados, a los que se ha dado la oportunidad de exponer sus opiniones sobre la cuestión de Indonesia ante el Consejo de Seguridad, no se han sentido suficientemente fuertes para expresarse claramente a favor del pueblo indonesio en la situación en que actualmente se encuentra Indonesia, quizá, como se dice, sean más dignos de compasión que de culpa. Pero no puede dejarse de señalar este hecho. Los representantes de la URSS, repito, están siempre dispuestos a oír la voz de cualquier país, y por lo tanto la de Filipinas, por débil que sea, cuando tal voz se eleva para defender los intereses legítimos del pueblo indonesio o de los pueblos de otros países o de territorios no autónomos. Pero la URSS no puede dejar de señalar que, en ciertos casos, la indecisión, la inconsecuencia o las vacilaciones hacen precisamente el juego a las Potencias que, teniendo tras sí decenas y centenas de años de experiencia colonial, ponen toda clase de obstáculos a que estos pueblos realicen sus aspiraciones a la independencia.

La cuestión de Indonesia es una de las que han surgido después de la creación de las Naciones Unidas; es una de las cuestiones que demuestran la contradicción existente entre los intereses de las Potencias coloniales y los de los pueblos coloniales. El pueblo indonesio lucha por su independencia. Nuestras opiniones pueden ser distintas en cuanto al grado de independencia alcanzado por la República de Indonesia, pero es un hecho indiscutible que los pueblos de Indonesia, lo mismo que algunos pueblos de otros países y territorios no autónomos luchan por su independencia y contra una opresión colonial secular. Naturalmente, tropiezan con la resistencia de los Estados que han sido sus amos durante decenios o siglos. La misión de las Naciones Unidas y de todo Estado Miembro de esta Organización consiste en defender los intereses legítimos

de estos pueblos, sobre todo cuando Estados como los Países Bajos se embarcan en una política de agresión y aquellos resultan sus víctimas. Como ya he indicado, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se aferra a una posición de principio y no adoptará ninguna otra. Nos satisface comprobar que las propuestas de la URSS sobre esta cuestión reciben el apoyo de otros Estados, nos felicitamos por ello, pero la URSS no puede, en este asunto, renunciar a sus principios.

Para concluir, deseo hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad para que adopte una decisión sobre el retiro de las tropas de las dos partes a las posiciones que ocupaban antes de iniciarse las hostilidades, ya que sólo esto puede remediar la situación creada en Indonesia. Este llamamiento lo dirijo especialmente a los representantes que, aunque se han mostrado en general favorables al proyecto de resolución de la URSS, han manifestado cierta vacilación. Pienso en el representante de China, del que deseo obtener apoyo en este asunto, en el representante de Colombia, en el representante de Siria y en los representantes de otros Estados que se han mostrado vacilantes durante el debate sobre el proyecto de resolución de la URSS.

El representante de Siria, si le he entendido bien, ha expresado que en general apoya el proyecto de resolución de la URSS; pero no puedo estar de acuerdo con él, sin embargo, en que se haga depender su aprobación de ciertas condiciones. Ha declarado<sup>28/</sup>, por ejemplo, que antes de aprobar una decisión como la propuesta por la URSS, era indispensable que los rehenes fuesen liberados y que se concediese una amnistía general a todas las personas condenadas por delitos políticos. Es posible que todas estas cuestiones exijan también una solución, pero no tienen nada que ver con el debate de las propuestas que examina actualmente el Consejo de Seguridad. Por ello, la aprobación del proyecto de resolución de la URSS no puede subordinarse a asuntos o decisiones que se refieran a tales cuestiones. Confío en que el representante de Siria apoyará el proyecto de resolución de la URSS sin insistir en las condiciones mencionadas en el curso de la última sesión del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como en ocasiones anteriores, veo que, pese a lo avanzado de la hora, quedan todavía varios oradores inscritos en mi lista. Si en otras ocasiones expresé mi pesar porque no pudiéramos dar por terminado el asunto y llegar a una decisión, hoy no lo haré porque considero en verdad que este ligero retraso nos permitirá llegar a una decisión mejor.

Hemos recibido ya, aunque no hayamos tenido tiempo de leerlo, el informe completo de la Comisión Consular. Debe estudiarse tal informe, al que acompañan anexos voluminosos que se distribuirán lo antes posible, aunque, según se me ha informado, habrá de transcurrir para ello tres o cuatro días.

Pienso, por lo tanto, que no sería prudente continuar el debate y proceder a una serie de votaciones cuyos resultados serían decisiones que

<sup>28/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 97.

quizá deseáramos modificar ulteriormente, teniendo en cuenta la información completa que nos suministrará el informe de la Comisión Consular.

Un ejemplo de que es difícil y quizá poco prudente continuar el debate sin haber tenido tiempo de estudiar el informe, lo brinda un pasaje del discurso que acaba de pronunciar el representante de la URSS, en el cual éste critica especialmente el párrafo 7 del resumen del informe que venimos examinando desde hace algún tiempo, donde se trata de los sentimientos de la población de Indonesia. El representante de la URSS pretende en primer lugar que al redactar este texto, la Comisión ha excedido sus atribuciones, y luego critica a la Comisión por otras razones.

En realidad, recuerdo que el Consejo de Seguridad, en su resolución del 25 de agosto de 1947, pidió a la Comisión que hiciera un informe sobre la situación y las condiciones existentes en tal región. No estoy pues completamente seguro de que la Comisión se haya apartado de su mandato al interesarse en este aspecto de la cuestión. Pero, además, el párrafo 7, criticado por el representante de la URSS, no constituye de hecho sino un resumen muy conciso. Cuando dicho representante lea en el informe completo el pasaje correspondiente, como yo ya he tenido ocasión de hacerlo, creo que encontrará que el efecto que produce es más bien diferente y que tal pasaje es desde luego oportuno en el informe.

Por ello propongo al Consejo de Seguridad que levante ahora la sesión y que pida a la Secretaría que se distribuyan lo más rápidamente posible los documentos que ya han llegado, a fin de darnos tiempo suficiente para estudiarlos antes de reanudar este debate y de tratar de terminarlo. Se me ha dicho que la distribución de los anexos tardará tres o cuatro días; es decir, el Consejo podría reunirse a principios de la semana que viene. Para estar seguros de que habremos recibido los documentos y tenido tiempo para estudiarlos, propongo que fijemos condicionalmente nuestra próxima sesión para el martes 28 de octubre, a las 15 horas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Creo que sería deseable y que convendría que nos reuniéramos mañana 23 de octubre o el viernes 24 de octubre. No creo que las informaciones complementarias que los cónsules de Batavia acaban de remitirnos contradigan las que figuran en el resumen del informe que recibimos hace ya algún tiempo. Por lo demás, hace ya tres semanas por lo menos que estamos discutiendo la cuestión de Indonesia y especialmente los distintos proyectos de resolución presentados al Consejo. Estimo por ello que si quisiéramos, podríamos estar listos para tomar una decisión mañana o el viernes sobre los diferentes proyectos de resolución presentados al Consejo.

Debemos tener en cuenta que la Secretaría, si mi información es correcta, tiene la intención de preparar las sesiones de la Asamblea General, de manera que la Primera Comisión se reúna dos veces por día la próxima semana. En ese caso, será difícil que el Consejo de Seguridad se reúna la próxima semana.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): El primer informe provisional de la Comisión Consular estaba fechado el 22 de septiembre y se nos comunicó que el informe final estaría listo para alrededor del 30 de septiembre. Sin embargo, no hemos recibido este informe final sino el 21 de octubre.

El Presidente sugiere que podríamos echar un vistazo a los anexos, pero creo que no constituyen sino un suplemento del informe principal. Además no veo en qué nos pueden servir para resolver el problema que ahora se nos plantea, a saber, la ejecución de la orden de cese de las hostilidades. Por lo demás, si acudimos al párrafo 47 del capítulo II del informe que tenemos ya en nuestro poder, comprobaremos que los cónsules y sus asesores han debatido la cuestión y no han podido sugerir ninguna medida oportuna.

En tales circunstancias, no nos será de ninguna utilidad esperar más tiempo y, como tenemos ante nosotros varios proyectos de resolución y propuestas, cuyo propósito es asegurar que se observe la orden de cese de las hostilidades dada por el Consejo, creo que debemos tratar de idear alguna medida práctica para ello. Por dicha razón, apoyo la opinión del representante de la URSS, es decir, que para celebrar una nueva sesión no conviene esperar hasta el martes 28 de octubre.

Sr. LOPEZ (Colombia) (traducido del inglés): Quiero sencillamente apoyar la sugestión hecha por los representantes de la URSS y Australia.

Creo que no debemos esperar hasta la próxima semana para tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que estamos examinando. Es verdaderamente desalentador pensar que para el momento en que nos reunamos de nuevo, si aceptamos la sugestión del Presidente, habrán transcurrido tres meses desde que el Consejo de Seguridad adoptó una resolución sobre el cese de hostilidades, sin que se haya cumplido dicha orden.

Es cierto que esta demora nos permitiría obtener algunos datos útiles, pero ninguno de ellos es realmente indispensable para adoptar una resolución relativa a la orden de cese de las hostilidades. Ahora bien, como ha indicado el representante de Australia, la cuestión principal es la orden de cese de las hostilidades, es decir, si se va a cumplir o no tal orden. Al respecto, ya disponemos de toda la información necesaria para adoptar una decisión.

Creo que sería realmente perjudicial para el prestigio del Consejo de Seguridad que aplazáramos nuevamente la decisión sobre este punto, con el objeto de obtener datos cuya necesidad no se ha demostrado en absoluto.

Por ello, apoyo enérgicamente la propuesta de que el Presidente considere de nuevo la idea de que el Consejo se reúna el martes 28 de octubre y que, a ser posible, fije la fecha más cercana, por ejemplo mañana o pasado mañana, a fin de ver si podemos llegar a una decisión sobre este punto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra al siguiente orador, quiero hacer algunas observaciones sobre lo que aca-

ban de declarar los representantes de Australia y Colombia.

El representante de Australia ha señalado que los cónsules, en la sección H del capítulo II de su informe, declaran que: "Han examinado medidas prácticas, pero no han estado en condiciones de hallar métodos para alcanzar dicho objetivo . . .". Quizá los cónsules no hayan podido llegar a una conclusión sobre la masa de datos acumulados. Sin embargo, me gustaría examinar estos datos para ver si puedo, o los demás miembros del Consejo pueden, llegar a una conclusión más fácilmente que los cónsules.

El representante de Colombia ha recordado el lamentable hecho de que hayan transcurrido tres meses desde que se expidió la orden de cese de las hostilidades, agregando que no debe incurrirse por ello en ninguna nueva demora. Quiero solamente hacerle observar lo siguiente: es cierto que ha transcurrido un plazo de cerca de tres meses pero, ¿importaría mucho que tal demora se prolongara cinco o seis días más si con ella pudiéramos conocer realmente los hechos?

El representante de Colombia ha señalado que disponemos ahora de toda la información precisa. Esto es exacto, pero no hemos tenido tiempo para estudiarla. Pido solamente que se nos conceda el tiempo necesario para leer la información que nos ha llegado, así como la que nos será distribuida en el curso de los próximos días. Ello puede influir considerablemente en la cuestión relativa al cese de las hostilidades; en efecto, algunos de los proyectos de resolución sobre el cese de las hostilidades recomiendan el retiro de tropas y otros asuntos. Personalmente, sé muy poco sobre la situación que realmente existe en Indonesia. Como ya he explicado anteriormente, al referirme al proyecto de resolución de la URSS, vacilaría mucho al votar sobre el mismo si no sé cuál es la verdadera situación.

Los anexos del informe son principalmente mapas. Con ellos nos podemos dar cuenta de cuál es la situación militar y de lo que debe hacerse al respecto. Al cabo de tres meses, y en un momento en que estamos todavía recogiendo la información pertinente, ¿sería prudente, sólo para parecer que actuamos con diligencia en nuestra tarea, ignorar esos informes y adoptar una resolución para luego comprobar el próximo lunes que las informaciones en cuestión contienen ciertos datos que hubieran podido conducirnos a modificar nuestras propuestas?

Pido al Consejo que no deje de atender estas consideraciones. Desde luego, el Consejo, en fin de cuentas, es quien debe decidir sobre lo que desea hacer.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (traducido del francés): En una de las resoluciones aprobadas durante el mes de agosto, el Consejo de Seguridad pidió a la Comisión Consular que le informara sobre la situación y sobre la forma en que la resolución relativa al cese de las hostilidades se había cumplido. Dicho informe acaba de llegar. No hemos tenido todavía tiempo para estudiarlo. Considero que tal informe constituye un todo y que no se puede separar de los anexos. En tales condiciones, estimo que no sería serio por parte del Consejo de Seguridad decidir sobre la cuestión a que se refiere el docu-

mento sin haber tenido conocimiento de éste. Por lo tanto, apoyo la propuesta que hace el Presidente de reunirnos a principios de la próxima semana.

Sr. PALAR (Indonesia) (traducido del inglés): Sólo quiero decir una cosa, a saber, que cada día que pasa significa para nuestro desgraciado país, y para nuestro desgraciado pueblo la pérdida de centenares de vidas de hombres, mujeres y niños.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Cúmpleme pedir a los miembros del Consejo que se proceda a votación para saber si desean reunirse el viernes 24 de octubre. Votaremos ahora sobre la propuesta para celebrar una sesión el 24 de octubre.

Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros queda rechazada la propuesta.

Votos a favor: Australia, Colombia, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Deberíamos poner a votación la cuestión de si la próxima sesión del Consejo deberá celebrarse la semana que viene.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tendré mucho gusto en atender la sugestión del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. No sé muy bien cuál sería el procedimiento que se debería seguir si esta propuesta no obtiene la mayoría necesaria.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La propuesta del Presidente de que nos reuniéramos la próxima semana había sido presentada en primer lugar. Por lo tanto teníamos que haber votado primero sobre ella.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tengo algunas dudas sobre el hecho de que se declare que dicha propuesta era mía; efectivamente la cuestión puede verse de dos maneras. Se podría considerar que yo había tomado una decisión que la votación que acaba de celebrarse ha impugnado. Pero no estoy seguro.

En vista de la votación, creo que debo decidir que el Consejo se reúna el lunes 27 de octubre por la tarde.

Sr. LOPEZ (Colombia) (traducido del inglés): Me gustaría saber el resultado de la votación. Ha habido cinco votos a favor, ¿qué pasa con los restantes?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No pedí votos negativos ni abstenciones, ya que en todo caso la propuesta no obtuvo la mayoría necesaria de siete votos.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): ¿Se ha sometido alguna otra propuesta al Consejo? ¿Examina actualmente el Consejo alguna propuesta? Se ha propuesto que la próxima sesión tenga lugar esta semana. Esa propuesta ha sido rechazada. No hay ninguna otra.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Acabo de declarar que nos reuniremos el lunes 27 de octubre.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): El Presidente nos coloca en tal situación que debemos rechazar su decisión.

Sr. LOPEZ (Colombia) (traducido del inglés): Pido que la propuesta del Presidente se someta a votación.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): He decidido que el Consejo se reúna el lunes próximo. El representante de Colombia ha pedido que se proceda a una votación para rechazar esta decisión. Los miembros que estén en contra de la decisión del Presidente tengan la bondad de indicarlo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): Si no nos reunimos el lunes 27 de octubre, ¿cuándo nos reuniremos?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): He decidido que el Consejo se reúna el lunes. Esta decisión ha sido impugnada. Ahora yo pongo la propuesta a votación.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): ¿Pero cuál es la otra solución?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Debo ajustarme al reglamento. He tomado una decisión y la misma ha sido impugnada. Conforme a lo dispuesto en nuestro reglamento, debo poner inmediatamente la propuesta a votación.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Quiero plantear una cuestión de orden. Solamente cuando se trata de una cuestión de procedimiento el Presidente tiene derecho a tomar una decisión. No puede decidir sobre la fecha de la próxima sesión. Querría saber en virtud de qué artículo del reglamento el Presidente ha decidido que podía fijar la próxima sesión para el lunes.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Agradecería al representante de Australia que tuviera la bondad de presentar una propuesta constructiva y sugerirnos de qué manera el Consejo puede fijar la fecha de su próxima reunión.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Propongo que uno de los representantes proponga al Consejo de Seguridad que la próxima sesión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Indonesia se celebre la próxima semana.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): Se ha tomado la decisión de no celebrar una sesión esta semana. Aunque yo no estoy de acuerdo con ello esto es lo que se ha decidido. El Presidente ha propuesto que nos reunamos el lunes, que es el primer día de la semana que viene. Cualquier otra solución que la reunión del lunes, que sería celebrarla el martes o el miércoles, convalidaría menos. En tales circunstancias, creo que convalidaría aceptar la decisión del Presidente de reunirse el lunes, a menos que el representante de Colombia presente una solución mejor. Sin embargo yo no veo ninguna. Desgraciadamente, tan pronto como termine esta semana comienza la próxima. No hay intervalo alguno entre ellas.

Sr. LOPEZ (Colombia) (traducido del inglés): El representante de la URSS acaba de hablar de una manera muy clara. Sin embargo el Consejo votó si debía reunirse o no el viernes. Creo, por ejemplo, que el sábado 25 de octubre precede al lunes 27 de octubre. Podríamos votar sobre si debiéramos celebrar nuestra próxima sesión el sábado. Creo que esta es una sugestión constructiva.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Atendiendo a la propuesta del representante de Colombia, se puso a votación si debíamos reunirnos el viernes 24 de octubre, rechazándose. Sin embargo queda todavía la posibilidad de celebrar una sesión el sábado y si los miembros del Consejo desean señalar por votación que la próxima reunión tenga lugar el sábado 25 de octubre, fecha en la cual los representantes no habrán tenido todavía tiempo de examinar los documentos y que les permitirá únicamente un pequeño adelanto sobre la fecha de la reunión del lunes 27 de octubre, ello queda a su voluntad. Pongo ahora a votación la propuesta de fijar el sábado 25 de octubre para la próxima reunión del Consejo.

Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazada la propuesta.

Votos a favor: Australia, Colombia, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Por lo tanto tampoco se ha adoptado esta propuesta. En vista de ello, me remito al artículo 1 del reglamento provisional que dispone lo siguiente: "Salvo lo dispuesto en el artículo 4, respecto de las reuniones periódicas, el Consejo de Seguridad se reunirá cuando lo convoque el Presidente, siempre que éste lo estime necesario..." En consecuencia pido al Consejo que se reúna en esta sala el lunes 27 de octubre a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 14.20 horas

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

## ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

## AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.

## AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.

B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

## BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

## BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

## BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paulo and Belo Horizonte.

## CAMBOJA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, 14 Avenue Bouffoche, Pnom-Penh.

## CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

## CEILAN

Lake House Bookshop, The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., P. O. Box 244, Colombo.

## COLOMBIA

Librería América, Medellín.

Librería Buchholz Galería, Bogotá.

Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

## COREA

Eul-Yoo Publishing Co. Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

## COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

## CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

## CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Narodni Trida 9, Praha 1.

## CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

## CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan. The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

## DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, Kobenhavn, K.

## ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

## EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

## EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

## ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38, Madrid.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

## FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

## FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

## FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

## GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

## GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, Edificio Briz, Despacho 207, 6a Av. 14-33, Zona 1, Ciudad de Guatemala.

## HAITI

Librairie "A la Caravelle", Boîte Postale 111-B, Port-au-Prince.

## HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

## INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras and New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi and Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

## INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

## IRAN

"Guity", 482 Avenue Ferdowsi, Teheran.

## IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

## ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

## ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

## ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-UI-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

## LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

## LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

## MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

## NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

## NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

## PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

## PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

## PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle, Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

## PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

## PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

## REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

## REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

## SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

## SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

## SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

## TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

## TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

## UNION SUDAFRICA

Van Schoik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

## URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

## VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

## VIET-NAM

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, Boîte Postale 283, Saigon.

## YUGOESLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia. Drzavno Produzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[57 S1]

*En aquellas países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).*